

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: Pasa a Despacho expediente pendiente de resolver petición de medida de embargo a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 26 de noviembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BLADIMIR ROJAS ROZO
EJECUTADO: GIOVANNY FABIAN CRUZ HOYOS
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00203-00

Como quiera que la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, allegó escrito de medidas cautelares, éste despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accederá al pedimento.

En consecuencia el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, o en su defecto el 60% en el caso de que sea contratista a través de contrato de prestación de servicios, ello respetando el mínimo vital, que devengue el ejecutado, en virtud de vinculación laboral que ostenta con LA ALCADÍA MUNICIPAL DE ARMENIA. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, referenciando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y remítase el mismo al correo aportado en la petición.

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, o en su defecto el 60% en el caso de que sea contratista a través de contrato de prestación de servicios, ello respetando el mínimo vital, que devengue el ejecutado, en virtud de vinculación laboral que ostenta con GOBERNACIÓN DEL

QUINDIO. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, referenciando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y remítase el mismo al correo aportado en la petición.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3456597ef8c3023cbfe60a1d04fd538dfc1b4cd95c3e9235d9766b67e54a354**
Documento generado en 30/11/2020 10:16:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>